

confirmándolas íntegramente, absolvemos a la Administración de las pretensiones del recurso, sin hacer especial condena de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de julio de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

23721 *RESOLUCION de 31 de julio de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 473/1990, promovido por «Inter-Semillas, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 20 de junio de 1986 y 12 de enero de 1988.*

En el recurso contencioso-administrativo número 473/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Inter-Semillas, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 20 de junio de 1986 y 12 de enero de 1988, se ha dictado, con fecha 17 de junio de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto en nombre y representación de «Inter-Semillas, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de enero de 1988, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 20 de junio de 1986, que denegó la inscripción de la marca número 1.091.003, «Intersemillas»; anulamos dichos actos por no ser conformes a derecho, y en su lugar declaramos que procede la inscripción de dicha marca, tal como ha sido solicitada.

No se hace expreso pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de julio de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

23722 *RESOLUCION de 31 de julio de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 507/88, promovido por «Agrotécnica Extremeña, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 5 de marzo de 1987 y 6, 1 y 20 de julio de 1988.*

En el recurso contencioso-administrativo número 507/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Agrotécnica Extremeña, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de marzo de 1987 y 6, 1 y 20 de julio de 1988, se ha dictado, con fecha 19 de enero de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso C.A. 507/88, interpuesto por «Agrotécnica Extremeña, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de marzo de 1987, denegatoria de las inscripciones de las marcas 1.124.373, 1.124.374 y 1.124.375, «Vegenat», así como las de 6, 1 y 20 de julio de 1988, desestimatorias de los recursos de reposición correspondientes a que se contrae la presente litis, y las anulamos por no ajustarse a derecho, declarando la procedencia de las inscripciones solicitadas. Sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de julio de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

23723 *RESOLUCION de 31 de julio de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 456/1990, promovido por «Bourjois, Societe Anonyme», contra acuerdo del Registro de 16 de enero de 1989.*

En el recurso contencioso-administrativo número 456/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Bourjois, Societe Anonyme», contra resolución de este Registro de 16 de enero de 1989, se ha dictado, con fecha 19 de julio de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso 456/1990 interpuesto por «Bourjois, Societe Anonyme», contra la resolución de 16 de enero de 1989 del Registro de la Propiedad Industrial que anuló en reposición la concesión del Registro de marca internacional 494.439 «Veryver de Masculin», en la clase 3 del Nomenclátor y a que se contrae la presente litis. Por ser ajustada a Derecho, sin especial atribución de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de julio de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

23724 *RESOLUCION de 31 de julio de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 508/1990-04, promovido por «Informaciones y Publicaciones, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 20 de octubre de 1988 y de 6 de noviembre de 1989 (expediente de marca número 1.182.659).*

En el recurso contencioso-administrativo número 508/1990-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Informaciones y Publicaciones, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 20 de octubre de 1988 y de 6 de noviembre de 1989, se ha dictado, con fecha 2 de octubre de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador señor don Argimiro Vázquez Guillén, en nombre y representación de «Informaciones y Publicaciones, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de octubre de 1988, confirmada en reposición por Resolución de fecha 6 de noviembre de 1989, debemos declarar y declaramos la conformidad de las mismas con el ordenamiento jurídico, confirmándolas en consecuencia. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de julio de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

23725 *RESOLUCION de 31 de julio de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 489/1990, promovido por «Ebel, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 29 de octubre de 1986 y de 7 de julio de 1988.*

En el recurso contencioso-administrativo número 489/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Ebel, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 29 de octubre de 1986 y de 7 de julio de 1988, se ha dictado, con fecha

20 de noviembre de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de "Ebel, Sociedad Anónima", contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de octubre de 1986, confirmada en reposición el 7 de julio de 1988, que denegó el registro de nombre comercial "Ebel, Sociedad Anónima", número 106.134; declaramos dichos actos no conformes a derecho y, en su consecuencia, que procede conceder la solicitud de registro del nombre comercial solicitado. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 31 de julio de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

23726 RESOLUCION de 31 de julio de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 528/1988, promovido por la Entidad «Banco Arabe Español, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 5 de septiembre de 1986 y de 22 de febrero de 1988.

En el recurso contencioso-administrativo número 528/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por la Entidad «Banco Arabe Español, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 5 de septiembre de 1986 y de 22 de febrero de 1988, se ha dictado, con fecha 25 de octubre de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Abogado don Fernando Pombo Garcia, en nombre y representación de la Entidad "Banco Arabe Español, Sociedad Anónima", contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 5 de septiembre de 1986 y 22 de febrero de 1988, por las que se concedió la marca número 1.105.571, "Ariservis" (gráfico), para productos de la clase 9 del Nomenclátor, habiendo sido parte demandada la Administración; debemos declarar y declaramos dichas Resoluciones ajustadas a derecho. Sin hacer expresa imposición de las costas de este recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 31 de julio de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

23727 RESOLUCION de 21 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se someten a información pública los proyectos de normas UNE que se indican, correspondientes al mes de agosto de 1992.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º, apartado 2, d), del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación, y visto el expediente de los proyectos de normas elaboradas por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad reconocida a estos efectos de Orden de 26 de febrero de 1986,

Esta Dirección ha resuelto someter a información los proyectos de normas UNE que figuran en anexo, durante el plazo que se indica para cada uno, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.
Madrid, 21 de septiembre de 1992.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

ANEXO

NORMAS EN INFORMACION PUBLICA DEL MES DE AGOSTO

Código	Título	Plazo (días)
PNE 9 293.	Tuberías pulverizadoras de combustibles líquidos a presión para quemadores. Requisitos mínimos. Ensayos.	20
PNE 9 299 Experimental.	Dosificador sin retorno para quemadores de gasóleo doméstico pulverizado. Determinación del ángulo y de las características de pulverización.	20
PNE 38 167.	Aluminio y aleaciones de aluminio. Determinación del silicio. Método espectrofotométrico con el complejo silicomolibdico reducido.	30
PNE 48 178 1R.	Pinturas y barnices. Pigmentos de dióxido de titanio.	30
PNE 48 267.	Pinturas y barnices. Ensayo de resistencia a la niebla salina.	30
PNE 53 178 1R.	Plásticos. Nomenclatura de materiales poliméricos celulares.	30
PNE101 206.	Transmisiones oleohidráulicas. Bombas, motores y transmisiones integrales. Método de ensayo para la determinación del funcionamiento en régimen permanente.	30
PNE 112 005 (1).	Corrosión de metales y aleaciones. Ensayos de corrosión bajo tensión. Parte 1: guía general de los métodos de ensayo.	30
PNE112 010.	Corrosión en armaduras. Determinación de cloruros en un hormigón.	45
PNE112 011.	Corrosión en armaduras. Determinación de la profundidad de carbonatación.	45
PNE112 013.	Corrosión biológica. Aislamiento e identificación de ferrobacterias en agua y en depósitos acuosos.	45
PNE112 015.	Corrosión Biológica. Método de ensayo para la determinación del potencial de picadura de los aceros inoxidables en cultivo de bacterias reductoras de sulfatos mediante la técnica potenciodinámica de polarización anódica.	45
PNE112 020.	Recubrimientos metálicos. Ensayo de corrosión a la tioacetamida (ensayo TAA).	30
PNE112 022.	Recubrimientos metálicos. Recubrimientos electrolíticos de cromo. Ensayo de corrosión electrolítica (ensayo EC).	30
PNE112 023.	Tratamientos de superficie y recubrimientos metálicos. Clasificación general de términos.	30
PNE112 024.	Recubrimientos electrolíticos y operaciones relacionadas. Vocabulario.	30
PNE112 028.	Recubrimientos metálicos no magnéticos sobre metal base magnético. Medida del espesor. Método magnético.	30
PNE112 029.	Recubrimientos metálicos. Ensayos de microdureza Vickers y Knoop.	30
PNE112 030.	Recubrimientos metálicos. Depósitos electrolíticos de oro y sus aleaciones para usos industriales.	30
PNE112 036.	Recubrimientos metálicos. Depósitos electrolíticos de cinc sobre hierro o acero.	30
PNE112 037.	Recubrimientos metálicos. Depósitos electrolíticos de cadmio sobre hierro o acero.	30
PNE112 038.	Recubrimientos metálicos. Depósitos electrolíticos de cadmio para usos industriales.	30